

COMERCIALIZADORA LA CHISTABINA, SLU CIF B22414270 Domicilio social: C/ MAYOR 1, 22367 - HUESCA

### DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

## IMPORTE FACTURA: 114,18 €

Nº Factura: G5001847380 emitida el 31 de octubre de 2014

Periodo de consumo: 29 de septiembre de 2014 a 29 de octubre de 2014

Fecha de cargo: 03 de noviembre de 2014

Referencia del contrato de suministro: 3574834859941

Remite: COMERCIALIZADORA LA CHISTABINA, SLU Apartado de Correos XXXXX 22367 GISTAÍN

#### Kevin Luna Lucas

Travesia de los Canteros

45687 Alcañizo

 ヒン		V/II =	- 1
 ᆫ	U I	vlL	

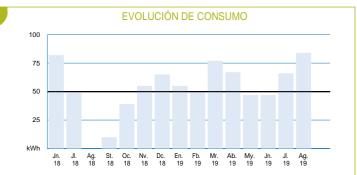
Por potencia contratada		9,31 €
Por energía consumida		96,46 €
Impuesto electricidad		5,41 €
Alquiler equipos medida y control		0,71€
IVA	2% s/111,18 €	2,22€
	10% s/0,71 €	0,07€

TOTAL IMPORTE FACTURA:

114,18€

#### INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (29 de septiembre de 2014)	95891 kWh
Lectura actual: real (29 de octubre de 2014)	96394 kWh
Consumo en el periodo	503 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh

# AENOR



#### DATOS DEL CONTRATO

Titular: Kevin Luna Lucas NIF: 29210153S

Dirección de suministro: Travesia de los Canteros 45687 Alcañizo

Dirección fiscal: Travesia de los Canteros 45687 Alcañizo TIPO DE CONTRATO: PVPC disc. horaria (2 periodos).

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 903486780 Peaje de acceso: 2.0DHA Potencia contratada: 2,65 kW

Referencia del contrato de suministro (COMERCIALIZADORA LA CHISTABINA, SLU): 3574834859941

Referencia del contrato de acceso (VALL DE SOLLER ENERGIA SLU): 466059406315

Fecha final contrato: 29 de octubre de 2014 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 31 de octubre de 2014

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES7488492574028529KGSX

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Caixa Rural de Callosa d'en Sarrià, Cooperativa de Crédito Valenciana

IBAN: ES31054809354944917\*\*\*\*\* Ocultos para su seguridad

BIC: XXXMMXXX Código de mandato: E44374364101804233935473732 Atención al cliente (COMERCIALIZADORA LA CHISTABINA, SLU): 900 809 506 Reclamaciones (COMERCIALIZADORA LA CHISTABINA, SLU): 900 809 506; www.gistain.es; fax: 900 809 506

Averías y Urgencias (VALL DE SOLLER ENERGIA SLU): 900 809 064

Puntos de atención cercanos: C/ MAYOR 1 22367 GISTAÍN HUESCA Portal de medidas https://www.valldesollerenergia.es/

Dirección postal reclamaciones (COMERCIALIZADORA LA CHISTABINA, SLU): Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 22367 GISTAÍN

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

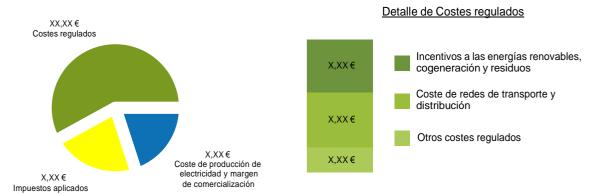
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.gistain.es.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 114,18 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

2,65 kW x 30 días x 0,105163 €/kW día 8,36 €

Comercialización

2,65 kW x 30 días x 0,011942 €/kW día 0,95 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

503 kWh x 0,100305 €/kWh 50,45 €

Coste energía

503 kWh x 0,091470 €/kWh 46,01 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$ 

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/105,77 € 5,41 € Subtotal 5,41 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

30 días x 0,023671 €/día	0,71 €		
Subtotal otros conceptos	0,71 €		
IMPORTE TOTAL	111,89€		
Impuesto de aplicación			
IVA			
2% s/111,18 €	2,22€		
10% s/0,71 €	0,07€		

TOTAL IMPORTE FACTURA 114,18 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- COMERCIALIZADORA LA CHISTABINA, SLU se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 809 506 y en www.gistain.es.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.gistain.es.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
  - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
  - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €